

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONSIDERAR CONCLUIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN PRIMERA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DGPEM DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 POR LA QUE SE APROBÓ EL AUMENTO DE QUEMADO DE LA PASTILLA DE COMBUSTIBLE GNF2 DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

Con fecha 23 de junio de 2016, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), nº de registro de entrada 42626, la petición de informe sobre la solicitud presentada por Iberdrola para considerar concluido el cumplimiento de la condición primera de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 28 de febrero de 2012, mediante la cual se autorizó la modificación de diseño consistente en el aumento de quemado máximo de la pastilla de combustible tipo GNF2 hasta 70 MWd/kgU y se aprobó la revisión 45 del Estudio de Seguridad de la central nuclear Cofrentes. La solicitud se ha presentado de acuerdo a la condición 3 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la autorización de explotación en vigor.

CN Cofrentes presenta esta solicitud de considerar concluido el cumplimiento de la citada condición al objeto de que su aplicabilidad, y por lo tanto la necesidad de informar anualmente sobre la experiencia operativa del combustible GNF2, quede sin efecto de ahora en adelante.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 8 de febrero de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 8 de febrero de 2017

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 969

Fecha: 10-02-2017 09:37

EL CONSEJERO



Javier Dies Llovera

(Art. 37.2 del RD 1440/2010, de 5 de noviembre)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS.
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID